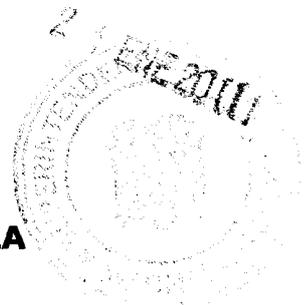


Machala, 24 de Enero de 2011

Ing. Com.
Orlando Guerrero Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Ciudad.-



De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar 4 escrituras de cesiones de participaciones realizadas en la Notaria Quinta del cantón Machala el 16 de abril del 2010, debidamente inscritas en el Registro Mercantil y marginadas en la Notaria de Constitución, entre los señores:

- LCDO. YURI CAICEDO MOSCOSO a favor de CARLOS CAICEDO LOAIZA
- SR. GERMAN AYALA VALENCIA a favor de YURI CAICEDO LOAIZA
- SR. DIEGO DAVILA PALADINES a favor de ZORAYA LOAIZA ROMERO
- SR. GERMAN AYALA VALENCIA a favor de ANDRES CAICEDO LOAIZA.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Lcdo. Yuri Caicedo Moscoso
REPRESENTANTE LEGAL

CARANYU VA CIA CTDA

Adj. Lo indicado

1
2
3
4



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CARANYUVA CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR GERMAN FRANCISCO AYALA VALENCIA Y SEÑORA INGENIERA SANDRA EDUVIGES LOAYZA ROMERO, A FAVOR DEL SEÑOR YURI FERNANDO CAICEDO LOAIZA.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

CUANTIA: \$. 150.00 DOLARES AMERICANOS.-

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de Abril del año dos mil diez; ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos, en calidad de cedentes, los cónyuges señor GERMAN FRANCISCO AYALA VALENCIA y señora INGENIERA SANDRA EDUVIGES LOAYZA ROMERO, de estado civil casados entre si, Comerciante e Ingeniera Comercial en su orden, domiciliados en la Urbanización La Carolina de esta ciudad; y, por otra parte en calidad de cesionario, el señor YURI FERNANDO CAICEDO LOAIZA, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en la Urbanización La Carolina de esta ciudad de Machala.- Los señores comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO (QUINTO)

1 quienes de conocerlos doy fe, de conformidad a los
2 documentos de identificación que se presentaron ante mi, con
3 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
4 resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE
5 PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me
presentan la minuta que copio a continuación:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase insertar una más de CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes
10 cláusulas:-----

11 **PRIMERA.- ORTORGANTES.-** Por una parte y en calidad de
12 CEDENTES comparecen, los cónyuges señor GERMAN
13 FRANCISCO AYALA VALENCIA y señora INGENIERA SANDRA
14 EDUVIGES LOAYZA ROMERO; y, por otra parte en calidad de
15 CESIONARIO, el señor YURI FERNANDO CAICEDO LOAIZA.- Los
16 comparecientes hábiles ante la ley, con suficiente capacidad
17 para obligarse y contratar, con pleno conocimiento de la
18 naturaleza y efectos de este instrumento público.-----

19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública
20 celebrada el dos de Agosto del año dos mil cinco, ante el
21 Notario Quinto del Cantón Machala Doctor Leslie Marco
22 Castillo Sotomayor, se constituyó la Compañía de
23 Responsabilidad Limitada denominada CARANYUVA CIA.
24 LTDA., la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil

1 del Cantón Machala, el veintitrés de Agosto del año dos mil
2 cinco, con un Capital Social de TRES MIL 00/100 DOLARES
3 AMERICANOS; b) Mediante Acta de Junta General
4 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
5 CARANYUVA CIA. LTDA., celebrada el quince de Abril del año
6 dos mil diez, se autorizó la cesión de un paquete accionario de
7 quince participaciones de diez dólares cada una,
8 perteneciente a la señora INGENIERA SANDRA EDUVIGES
9 LOAYZA ROMERO, a favor del señor YURI FERNANDO CAICEDO
10 LOAIZA.-----

11 **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PATICIPACIONES.-**

12 Con los antecedentes expuestos, de una manera libre y
13 voluntaria por el presente instrumento público y en virtud de
14 lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Socios, los cónyuges señor GERMAN FRANCISCO AYALA
16 VALENCIA y señora INGENIERA SANDRA EDUVIGES LOAYZA
17 ROMERO declaran, que ceden y transfieren a favor del señor
18 YURI FERNANDO CAICEDO LOAIZA, las quince participaciones
19 de diez dólares cada una de su paquete accionario.-----

20 **CUARTA: PRECIO.-** El precio que el cesionario paga a los
21 cedente por las participaciones motivo de la presente
22 Escritura Pública, es el de CIENTO CINCUENTA 00/100
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
24 (\$.150.00), valor que ha sido cancelado por el cesionario en

Dr. Leslie Marco Castilla Sotomayor

NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 manos de los cedentes cónyuges señor LICENCIADO YURI
2 MARCELO CAICEDO MOSCOCO y señora ZORAYA ELIZABETH
3 LOAIZA ROMERO por las quince participaciones de diez
4 dólares cada una, en dinero efectivo y en moneda de curso
5 legal; de tal manera que los cedentes transfieren al cesionario
6 todos los derechos y obligaciones inherentes a las
participaciones cedidas.-----

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes que intervienen en la
presente escritura pública, declaran que aceptan, aprueban y
se ratifican en el contenido del presente instrumento público,

11 debiendo dársela a esta cesión el trámite de Ley, incluyendo
12 su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, así
13 como su anotación en la matriz e inscripción de la Escritura de
14 Constitución, lo que se podrá hacer personalmente o por
15 interpuesta persona.-----

16 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para
17 la perfecta validez del presente instrumento público.-

18 Abogado Manuel Fernández Torres.- Matrícula número diez
19 mil novecientos uno.- Colegio de Abogados del Guayas.-----

20 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
21 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
22 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
23 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CARANYUVA
CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA MIERCOLES
CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

En la ciudad de Machala, hoy miércoles catorce de abril del dos mil diez, a las catorce horas, en la oficina de la compañía, ubicada las calles Veinticinco de Junio y Buenavista, se reúnen los socios de la compañía: 1) LIC. YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO, propietario de DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES (\$ 10,00) cada una, equivalente a DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$ 2,400.00) de Capital; 2) ING. SANDRA EDUVIGES LOAYZA ROMERO, propietaria de TREINTA (30) PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES (\$ 10,00) cada una, equivalente a TRESCIENTOS DOLARES (\$ 300,00) de Capital, y; 3) LIC. NORMA KATHERINE LOAYZA ROMERO, propietaria de TREINTA (30) PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES (\$ 10,00) cada una, equivalente a TRESCIENTOS DOLARES (\$ 300,00) de Capital; como el Capital Social de la Compañía que es de TRES MIL DÓLARES (\$3,000.00), se encuentra representado por los presentes en su totalidad, en cuya razón acuerdan Constituirse en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada y en los correspondientes Estatutos

Preside la Junta su titular la Sra. ZORAYA ELIZABETH LOAIZA ROMERO, e interviene como Secretario el Gerente General LIC. YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO. La Presidenta declara formalmente constituida la Junta General, la misma que aprueba como PRIMER PUNTO: Cesión y Transferencia de Participaciones; y, como SEGUNDO PUNTO: Autorización al Representante Legal de la Compañía para que legalice los actos anteriores.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL CRO. EDO.

La Presidenta manifiesta que se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO:** del orden del día, solicita la palabra el Socio Sr. Lic. **YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO**, quien manifiesta a los presentes que es su voluntad ceder el 5% de las Participaciones que posee en la Compañía, solicitando se le autorice la cesión y transferencia de las Participaciones; al efecto y luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad la Junta resuelve aceptar y autorizar la cesión y transferencia del 5% de sus PARTICIPACIONES de DIEZ DOLARES cada una, equivalente CIENTO CINCUENTA DOLARES de Capital, a favor del Sr. **CARLOS JOSE CAICEDO LOIZA**; luego toma la palabra la Socia Sra. Ing. **SANDRA EDUVIGES LOAYZA ROMERO**, quien manifiesta a los presentes que es su voluntad ceder el 10% de sus Participaciones que posee en la Compañía solicitando se le autorice la cesión y transferencia de sus Participaciones; al efecto y luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de la Junta resuelve aceptar y autorizar la cesión y transferencia del 10% de sus PARTICIPACIONES de DIEZ DOLARES cada una, equivalente TRESCIENTOS DOLARES de Capital, de la siguiente manera: 5% a favor del Sr. **ANDRES MARCELO CAICEDO LOAIZA** y el 5% restante a favor del Sr. **YURI FERNANDO CAICEDO LOAIZA**; y , por último la Socia Sra. Lic. **NORMA KATHERINE LOAYZA ROMERO**, manifiesta que tiene a bien ceder el 100% de sus participaciones que posee en la compañía, solicitando se le autorice la cesión y transferencia de sus Participaciones; al efecto y luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad la Junta resuelve aceptar y autorizar la cesión y la transferencia del 100% de sus PARTICIPACIONES de DIEZ DOLARES cada una, equivalente TRESCIENTOS DOLARES de Capital, a favor de la Sra. **ZORAYA ELIZABETH LOAIZA ROMERO**, con lo que finaliza el presente punto; y, por último se pasa a considerar el **SEGUNDO PUNTO:** del orden del día, en donde los socios autorizan por unanimidad de votos al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes hasta la perfección de la presente

Dr. Leslie Castillo
NOTARIO PÚBLICO

cuatro

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Concluidos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración del Acta; y reinstalada la sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada, suscribiéndola en unidad de acto todos los presentes, terminando la sesión a las nueve horas.

Zoraya Loayza R

Sra. ZORAYA ELIZABETH LOAIZA ROMERO
PRESIDENTA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - ECUADOR

Sandra Loayza Romero

Ing. SANDRA LOAYZA ROMERO
SOCIA

Norma Loayza R
Lic. NORMA LOAYZA ROMERO
SOCIA

Yuri Marcelo Caicedo Moscoso

Lic. YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO
SOCIO - GERENTE GENERAL - SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ciudadanía No. 070209074 - 7 cinco

LOAYZA ROMERO SANDRA EDUVIGES
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 19 ENERO 1966

008-0382 01548 F
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1966

Sandra Edeviges Romero



EQUATORIANA***** V3000VCLL

CASADO GERMAN F AYALA VALENCIA
 SUPERIOR ING. COMERC/INTERNAC.

CARLOS LOAYZA
 NORMA ROMERO
 MACHALA 08/05/2007

0070572019
 REN 0338962



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

039-0142 NÚMERO
 LOAYZA ROMERO SANDRA EDUVIGES

070209074 CEDULA

EL ORO PROVINCIA
 MACHALA PARROQUIA

MACHALA CANTON
 MACHALA ZONA

Presidente de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

156-0033 NÚMERO
 AYALA VALENCIA GERMAN FRANCISCO

1707383970 CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON
 ZONA

Presidente de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ciudadanía 170738397 - 0

AYALA VALENCIA GERMAN FRANCISCO
 EL ORO/PASAJE/VOCHOA LEON /MATRIZ/
 13 AGOSTO 1963

002-0312 00109 M
 ORO/PASAJE
 LEON /MATRIZ/ 1963

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA, EL ORO



EQUATORIANA***** E494314242

CASADO SANDRA E LOAYZA ROMERO
 SUPERIOR COMERCIANTE

FALSTO AYALA
 ELENA VALENCIA
 MACHALA 06/01/2009

06/01/2021
 REN 0756705



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070393259

CAICEDO LOAYZA YURI FERNANDO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 30 ENERO 1998

FECHA DE NACIMIENTO
 RES. CIVIL 0040 01065 M
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1998

Yuri Caicedo L.
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V128411844

SOLTERO ESTUDIANTE

YURI FERNANDO CAICEDO LOAYZA
 MACHALA 17/01/2010

ALUMNO FECHA DE EXPIRACION
 07/04/2010
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 2610890



DOY FE:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 MACHALA, A 16 DE *Nov* DE *2010*



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
 NOTARIO QUINTO-MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 14 de Junio del 2009
 070393259 - 008 - 0041

CAICEDO LOAYZA YURI FERNANDO
 EL ORO MACHALA

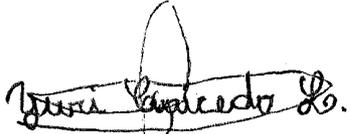
1 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
2 acto, de todo lo cual doy fe.-----

3 
4 
5

6 Germán Francisco Ayala Valencia
7 C. I. No. 170738397-0

8
9 
10 
11 Ing. Com. Sandra Eduvigis Loayza Romero

12 C. I. No. 070209074-7

13
14 
15 
16 Yuri Fernando Caicedo Loaiza

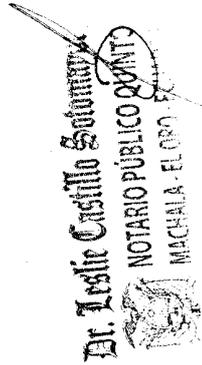
17 C.I.No. 070393758-1

18 P/R.

19
20
21
22 
23 DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
24 NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia, que es igual a su original que en seis fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Handwritten signature]
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO



Razón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CARANYUVA CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión **de Participaciones** Sociales que otorgan los señores GERMAN FRANCISCO AYALA VALENCIA E ING. SANDRA EDUVIGES LOAYZA ROMERO a favor del señor YURI FERNANDO CAICEDO LOAIZA, celebrada mediante escritura pública otorgada en **esta** Notaria, el 16 de Abril del 2010.-

Machala, 21 de Enero del 2011

[Handwritten signature]
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

FICO: Que con fecha de hoy veinte de Enero del dos mil once, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **GERMAN FRANCISCO AYALA VALENCIA Y SANDRA EDUVIGES LOAYZA ROMERO** (Cedente) a favor del señor **YURI FERNANDO CAICEDO LOAIZA** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CARANYUVA CIA. LTDA.,** a foja No. **3.571** del Registro Mercantil del año **2.005.**- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA